

RELACIÓN ANUAL 2018 DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE RESIDUOS Y MEDIO AMBIENTE S.A. (EPREMASA)

A lo largo de la vigencia del 2018, se ha aplicado dos cuerpos normativos reguladores de la contratación pública en el seno de nuestra entidad, como consecuencia de la entrada en vigor, el 1 de abril del mismo año, de la nueva ley de contratos que venía a derogar a la anterior. De esta manera, podríamos afirmar:

UNO.- Que hasta el 8 de marzo de 2018, se aplica el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante). En este sentido, y durante la vigencia de esta normativa, en su artículo 192 se obliga a las entidades del sector público que no tengan la consideración de poderes adjudicadores a ajustarse en la adjudicación de los contratos a los principios de publicidad concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

DOS.- Que desde el 9 de marzo de 2018, se aplica la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP). En este sentido, y durante su vigencia se llega a reconocer que para sociedades como la nuestra, en cuyo capital social la participación, directa o indirecta, de entidades de las mencionadas en la letra a) (Entidades que integran la Administración local y por ende, Diputaciones Provinciales) del propio artículo 3.1 sea superior al 50% (en nuestro caso el 100%), se nos aplicaría lo regulado en la LCSP indicada, y más concretamente en sus artículos 316 a 320, en cuanto somos definidos como poderes adjudicadores que no tienen la condición de Administraciones Públicas (PANAP, en adelante).

En virtud de lo dispuesto en el art 192.3 del TRLCSP, el Consejo de Administración de EPREMASA aprueba las Instrucciones de Contratación con fecha de 7 de diciembre de 2016, vigente hasta el 8 de marzo de 2018, siéndole aplicable a EPREMASA a partir de esa fecha la propia LCSP, al margen de la aprobación en Consejo de Administración de 18 de diciembre de 2018 de unas Normas Internas de Contratación, con efectos organizativos internos y sin efectos jurídicos frente a terceros, y sin sustituir ni desplazar el régimen jurídico que La LCSP prevé para los PANAP.

En todo caso, y a colación con ambas normativas y bajo nuestra condición de PANAP, la relación que se recoge en este documento tiene por objeto definir los sistemas de contratación para el suministro de materiales, servicios y obras que la Contratación de EPREMASA precisa para el cumplimiento de las actividades que tiene encomendadas, así como el proceso a seguir en las licitaciones, adjudicaciones y extensión de documentos contractuales que regularán las obligaciones entre EPREMASA y los adjudicatarios.

El procedimiento de contratación de EPREMASA cumple con lo establecido en ambas normativas desarrolladas anteriormente.

Código seguro de verificación (CSV):

B5B0 1947 1F46 5850 A3E3



B5B019471F465850A3E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 15/1/2019

1. Tipos de contratos.

En la presente relación de incluyen los contratos adjudicados por la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente S.A., agrupados por los siguientes tipos de contratos:

- Contratos de obras, definidos por el artículo 6 TRLCSP / artículo 13 LCSP.
- Contratos de suministros, definidos en el artículo 9 TRLCSP / artículo 16 LCSP.
- Contratos de servicios, definidos en el artículo 10 de TRLCSP / artículo 17 LCSP.

2. Sistema de obtención de datos.

La presente relación se ha elaborado con la información suministrada por el Comité de Contratación, donde se inscriben, todos los contratos y sus incidencias que adjudiquen o aprueben los órganos de contratación de la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente.

Órganos de contratación

Los órganos de contratación de EPREMASA son, conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, y acuerdos y poderes, que al respecto, pueda tomar el Consejo de Administración, con carácter general, son los siguientes:

- a) **Consejo de Administración.**- le corresponde el gobierno y administración de la sociedad (art 18 de Estatutos Sociales), y por tanto, es el órgano competente en materia de contratos sujetos a regulación armonizada:

A.1.- TRLCSP (hasta el 8 de marzo de 2018):

- Contratos de obras, superiores a 5.548.000 €
 - Contratos de servicios y suministros superiores a 221.000 €
- (Sin perjuicio de las modificaciones de los umbrales de contratación que pueda ir aprobando la normativa).

B.1.- LCSP (desde el 9 de marzo de 2018):

- Contratos de obras, superiores a 5.548.000 €
 - Contratos de servicios y suministros superiores a 221.000 €
- (Sin perjuicio de las modificaciones de los umbrales de contratación que pueda ir aprobando la normativa).

- b) **Presidente del Consejo de Administración,** abarcando todas las facultades que la Ley y los Estatutos Sociales reservan al Consejo de Administración y la Gerencia (incluyendo las delegadas a ésta por el Consejo de Administración y la Gerencia (incluyendo las delegadas a ésta por el Consejo de Administración), en especial, las reseñadas en los Estatutos Sociales, salvo las indelegables por Ley. Tendrá competencia para aprobación de expedientes de contratación y adjudicación de los siguientes contratos, dando cuenta de ello al Consejo de Administración:

Código seguro de verificación (CSV):

B5B0 1947 1F46 5850 A3E3



B5B019471F465850A3E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 15/1/2019

A.1.- TRLCSP (hasta el 8 de marzo de 2018):

- Contratos de obras, superiores a 50.000 € (salvo los sujetos a regulación armonizada).
- Contratos de servicios y suministros (incluidos los adicionales y contratos complementarios de este tipo de contratos) superiores a 18.000€ (salvo los sujetos a regulación armonizada).

B.1.- LCSP (desde el 9 de marzo de 2018):

- Contratos de obras cuyo valor estimado sea igual o superior a 40.000 € e inferior a 5.548.000 €.
- Contratos de servicios y suministros cuyo valor estimado sea igual o superior a 15.000 € e inferior a 221.000 €.

- c) **Director-Gerente:** En el ámbito de los límites y condiciones fijados en la autorización del Consejo de Administración (art 24.e de los Estatutos Sociales), está facultado como órgano para realizar toda clase de contratos, adquisiciones, suministros y operaciones que sea conforme al giro o tráfico mercantil propio de la empresa. Tendrá competencia para aprobación de expedientes de contratación y adjudicación de los siguientes contratos, dando cuenta de ello al Presidente del Consejo de Administración:

A.1.- TRLCSP (hasta el 8 de marzo de 2018):

- Contratos de obras, inferiores a 50.000 €.
- Contratos de servicios y suministros (incluidos los adicionales y contratos complementarios de este tipo de contratos), inferiores a 18.000 €.

B.1.- LCSP (desde el 9 de marzo de 2018):

- Contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 40.000 €.
- Contratos de servicios y de suministros, inferiores a 15.000 €.

3. Comité de contratación

Como asesor de los órganos de contratación, se constituye el Comité de Contratación de Compras, el cual la compone:

- a) Presidencia: Presidencia del Consejo de Administración o persona en quien delegue.
b) Secretaría: Persona perteneciente al ámbito de contratación de la entidad, designada por el responsable de dicha materia en la entidad.
c) Vocales (cuatro): Director Gerente, Director del Área Jurídica, Director del Área Económica si ésta persona coincidiera con el Director de Área Económica jurídica designará dos vocales), Director del Área responsable en cuyo ámbito se lleva a cabo la contratación, así como técnico designado por éste último dentro del mismo ámbito.

Este Comité de Contratación podrá designar, además, expresamente para una licitación concreta una Comisión Técnica de Apoyo, si se considera conveniente.

El Comité de Contratación, actuará de manera preceptiva en todas las contrataciones cuyo importe sea superior a 3.000 euros, siendo potestativa en el resto (cantidad que ha sido modificada en las nuevas Normas Internas de Contratación administrativa, a 5.000 euros).

Código seguro de verificación (CSV):

B5B0 1947 1F46 5850 A3E3



B5B019471F465850A3E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 15/1/2019

4. Tramitación de expedientes

En el Comité de Contratación de EPREMASA, se han tramitado los expedientes de contratación, de acuerdo con el siguiente ámbito de aplicación, clasificación y umbrales:

- Regulación TRLCSP (hasta el 8 de marzo de 2018):

ÁMBITO	CLASIFICACIÓN	UMBRAL
CONTRATO S.A.R.A	OBRAS	+ 5.548.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	+ 221.000,00
CONTRATOS NO S.A.R.A.	OBRAS	-5.548000,00/+50.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	-221.000,00/+18.000,00
CONTRATACIÓN MENOR	OBRAS	-50.000/+3.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	-18.000,00/+3.000,00

- Regulación LCSP (desde el 9 de marzo de 2018):

ÁMBITO	CLASIFICACIÓN	UMBRAL
CONTRATO S.A.R.A	OBRAS	+ 5.548.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	+ 221.000,00
CONTRATOS NO S.A.R.A.	OBRAS	-5.548000,00/+40.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	-221.000,00/+15.000,00
CONTRATACIÓN MENOR	OBRAS	-40.000/+5.000,00
	SERVICIOS/SUMINISTROS	-15.000,00/+5.000,00

Código seguro de verificación (CSV):

B5B0 1947 1F46 5850 A3E3



B5B019471F465850A3E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 15/1/2019

6. Procedimientos de contratos.

a) Contratos Menores:

- Regulación TRLCSP (hasta el 8 de marzo de 2018):

Contratos de obras de valor inferior a 50.000€ y otros contratos de valor inferior a 18.000€.

Los contratos menores se han adjudicado directamente a los proveedores con capacidad de obrar y que contaban con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111 del TRLCSP.

Se adjunta el listado de los contratos menores formalizados por esta entidad (con cuantías superiores a 3.000 euros e inferiores a los 18.000 euros, para servicios y suministros, así como a 50.000 euros, para las obras):

- Regulación LCSP (desde el 9 de marzo de 2018):

Contratos de obras de valor inferior a 40.000€ y otros contratos de valor inferior a 15.000€.

Los contratos menores se han adjudicado directamente a los proveedores con capacidad de obrar y que contaban con la habilitación profesional necesaria realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 de la LCSP.

Se adjunta el listado de los contratos menores formalizados por esta entidad (con cuantías superiores a 5.000 euros e inferiores a los 15.000 euros, para servicios y suministros, así como a 40.000 euros, para las obras):

Código seguro de verificación (CSV):

B5B0 1947 1F46 5850 A3E3



B5B019471F465850A3E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 15/1/2019

Las contrataciones que aparecen con asterisco (de la 6 a la 10, inclusive) se realizaron conforme a lo regulado en el artículo 118 de la LCSP, y el resto conforme al TRLCSP (del 1 al 5, inclusive):

Orden correlativo	Nº Expediente clave	Descripción del contrato	NIF Adjudicatario	Adjudicatario (Nombre o Razón Social)	Importe adjudicación
1	SUM01.SER.2017.32	Consultoría y asesoramiento Área Técnica	B41269689	INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL SUR, S.L.	12.547,50 €
2	SUM01.SER.2018.01	Dirección de obra Área A6 Fase 2.2.	B91047613	ADOR CONSULTORIA, S.L.	13.200,00 €
3	SUM02.SER.2018.03	Reparación eléctrica CM Montalbán	B91293720	CELEMI MONTAJES ELÉCTRICOS, S.L.	17.900,00 €
4	SUM02.SER.2018.04	Reparación equipos e instalaciones Montalbán CM	30514637P	LUCAS JIMÉNEZ RUZ	11.759,00 €
5	SUM01.SER.2018.06	Consultoría de gestión de seguros	B14570568	EPG Y SALINAS, S.L.	2.000,00 €
6 (*)	SUM01.SER.2018.07	Consultoría y asistencia LCSP	B90225806	SDEP & CARRILLO, S.L.P	14.000,00 €
7 (*)	SUM01.SER.2018.08	Consultoría fabricantes camiones	B41701970	MONTERO ARAMBURU, S.L.P.	14.700,00 €
8 (*)	SUM01.SER.2018.10	Consultoría seguimiento ISO	B18844142	SINERGIA AUDITORES, S.L.	14.500,00 €
9 (*)	CONTMENOR.2018.03	Alquiler de cabeza tractora para transferencia	B29733870	COVEY ALQUILER, S.L.	9.600,00 €
10 (*)	CONTMENOR.2018.07	Sistema de seguridad anticadaída	B64825144	SOLUCIONES EN HERRAMIENTAS TÉCNICAS, S.L.	11.816,01 €
TOTAL					122.022,51 €

Código seguro de verificación (CSV):

B5B0 1947 1F46 5850 A3E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordoc/firmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 15/1/2019



B5B019471F465850A3E3

b) **Licitaciones y Procedimiento de Contratación.** Atendiendo a la cuantía de los contratos y el tipo, se ha procedido a su adjudicación por los siguientes procedimientos.

UNO.-

1.1.- Conforme TRLCSP.- □ **Contratos de obras de valor superior a 50.000€ e inferior a 221.000€ y otros contratos de valor superior a 18.000€ e inferior a 60.000€.**: Se ha elaborado un pliego general con las cláusulas técnicas y administrativas, y se ha cursado invitación para participar en la licitación, al menos a tres empresas, mediante procedimiento sin publicidad, sin que sea preceptiva su publicación en el Perfil de Contratante (salvo las de obras inferiores a 50.000 euros)

1.2.- Conforme LCSP.- □ **Contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 € y contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 35.000 € (excepto a los contratos de servicios que tengan prestaciones de carácter intelectual a los que no resultará de aplicación este procedimiento):** Regulados conforme lo recogida en el artículo 159.6 de la LCSP, así como las Normas Internas de Contratación se tramita el procedimiento abierto super simplificado, bajo las siguientes características:

- El plazo mínimo para presentación de ofertas son 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante.
- Todos los criterios de adjudicación que deben utilizarse serán cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, por lo que no caben criterios de juicio de valor.
- La existencia de la Mesa de contratación es potestativa.
- Se puede eximir a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

DOS.-

2.1.- Conforme TRLCSP.- □ **Contratos de obras de valor superior a 209.000€ e inferior a 1.000.000€ y otros de valor superior a 60.000€ e inferior a 100.000€:** Se han redactado PCAP y PPT y dando difusión a través del perfil de contratante de Epremasa (www.epremasa.es) con el objeto de adjudicar el contrato mediante procedimiento con publicidad; el plazo mínimo de presentación de proposiciones por los licitadores ha sido de 10 días naturales.

2.2.- Conforme LCSP.- □ **Contratos de obras de valor estimado igual o inferior a 2.000.000 € y contratos de suministros y servicios de valor estimado igual o inferior a 100.000 €:** Regulado conforme lo recogido en los apartados, 1 al 5, del artículo 159 de la LCSP, así como las Normas Internas de Contratación se tramita el procedimiento abierto simplificado, bajo las siguientes características:

- Este procedimiento debe adjudicar el contrato en un plazo de 1 mes desde que se convocó la licitación.
- Los plazos mínimos para presentación de ofertas son 15 días naturales (servicios y suministros) y 20 días naturales (obras).
- Los criterios de adjudicación del contrato que preferentemente deben utilizarse son los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas. No obstante, se admite la

Código seguro de verificación (CSV):

B5B0 1947 1F46 5850 A3E3



B5B019471F465850A3E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 15/1/2019

utilización de criterios relativos a juicios de valor, siempre y cuando su ponderación no supere el 25 % del total de los criterios, o el 45 % del total de los criterios en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual.

-Es obligatoria para todos los licitadores la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, y siempre que no se vea limitada la concurrencia.

TRES.-

3.1.- Conforme TRLCSP.- □ Contratos de obras de valor superior a 1.000.000€ e inferior a 5186.000€ y otros de valor superior a 100.000€ e inferior a 200.000€.

Se han elaborado PCAP y PTT y publicado en el perfil de contratante de Epremasa (www.epremasa.es); para su adjudicación por procedimiento abierto o restringido:

3.2.- Conforme LCSP.- □ Contratos de obras de valor estimado superior a 2.000.000 € y contratos de suministros y servicios de valor estimado superior a 100.000 €: Regulado a través de procedimiento abierto general en los términos previstos en el artículo 156 de la LCSP.

CUATRO.-

4.1.- Conforme TRLCSP.- □ Contratos de obras de valor superior a 5.225.000€ y otros de valor superior 221.000€.

Se han elaborado PCAP y PTT y publicado en el perfil de contratante de Epremasa (www.epremasa.es), así como en el Diario Oficial de la Unión Europea; para su adjudicación por **procedimiento abierto**.

4.2.- Conforme LCSP.- □ Contratos de obras de valor superior a 5.225.000€ y otros de valor superior 221.000€.

Se han elaborado PCAP y PTT y publicado en el perfil de contratante de Epremasa, utilizando la Plataforma de Contratación del Estado (www.epremasa.es), así como en el Diario Oficial de la Unión Europea; para su adjudicación por **procedimiento abierto**.

(Procedimiento abierto: El plazo mínimo de presentación de proposiciones por los licitadores ha sido de 26 días naturales para los contratos de obras y 15 días naturales para el resto de contratos. Los anteriores plazos en el caso de haberse publicado en el DOUE se amplían al cómputo previsto en el artículo 159 del TRLCSP, o 156 de la LCSP, según el caso).

El resto de contratos (no menores) formalizados por Epremasa a lo largo del 2.018, corresponden al siguiente listado (Las contrataciones que aparecen de la 1 a la 12, inclusive), se realizaron conforme al TRLCSP, y el resto (la 13) conforme la LCSP):

Código seguro de verificación (CSV):

B5B0 1947 1F46 5850 A3E3



B5B019471F465850A3E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visordocfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 15/1/2019

Orden correlativo	Nº Expediente clave	Descripción del contrato	NIF Adjudicatario	Adjudicatario (Nombre o Razón Social)	Importe adjudicación
1		Servicio de logística provincia de Córdoba (**)	A28037224 A79524054 B92445493 A59202861 U87986634	lote Norte: FCC, S.A. lote Este: URBASER, S.A. lote Sur: ALHENIA, S.L. lote Oeste: CESPÀ, S.A. lote Provincial: UTE FCC-PLASTIC	3.091.307,86 € 2.533.353,57 € 2.870.353,57 € 3.205.389,85 € 1.170.333,33 €
2		Obra balsa lixivados	B14716831	SEPI SUR XXI, S.L.	254.211,58 €
3		Sellado vertedero Dos Torres	U56090244	UTE SEPI SUR XXI, S.L.-CONSTRUCCIONES Y DECORACIÓN HIJOS DE A. SABAN, S.L.	1.156.014,08 €
4		Obra contenedores serrados Moriles	B14766398	LUCENTUM BUILDING, S.L.	73.983,86 €
5		Sistema de vigilancia contra incendios	A79252219	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA, S.A.	44.610,74 €
6		Obra Área de vertido A6 Fase 2.2 Montalbán	A18484360	UCTO, S.A.	2.232.248,68 €
7		Suministro de 7 contenedores serrados Moriles	B95516233	SOTKON SP, S.L.U.	27.930,00 €
8		Suministro contenedores serrados Vva. Córdoba y Encinas Reales	A46480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	133.709,46 €
9		Suministro, montaje y obra civil correspondiente al proyecto de instalación de contenedores en RUJE	B95516233	SOTKON SP, S.L.U.	467.810,00 €
10		Suministro, montaje y obra civil correspondiente al proyecto de instalación de contenedores en LUQUE	B95516233	SOTKON SP, S.L.U.	198.518,34 €
11		Servicio de PRL ajeno	B84527977	CUALITIS, S.L.U.	21.500,00 €
12		Suministro de 570 contenedores de carga trasera	A46480547	PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A.	89.917,50 €
13 (*)		Obra Punto Limpio de Hornachuelos	80162780Y	RAFAEL GONZÁLEZ BECERRA	22.400,00 €
TOTAL					17.593.592,42 €

(**) Respecto a los contratos del apartado 1, se han intentado dar de alta en la plataforma de la Cámara de Cuentas de Andalucía (artículo 29 TRLCSP), si bien ha resultado imposible.

Córdoba a 15 de enero de 2019.

Código seguro de verificación (CSV):

B5B0 1947 1F46 5850 A3E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://oficinavirtual.e-admin.es/epremasa/visor/docfirmados>

Firmado por EL DIRECTOR CANTADOR VALVERDE BENJAMIN el 15/1/2019